

RESOLUCIÓN 251E/2024, de 8 de agosto, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se autoriza el gasto y se aprueban las bases reguladoras para para conceder a Enercluster-Clúster de Energías Renovables de Navarra una subvención de 37.994 euros, en el año 2024, para la realización de un análisis para la instalación de un parque experimental multitecnológico.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5072-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos
Tfno.:	848 426471
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	transicionenergetica@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, recoge una partida por importe de 38.000 euros, denominada 820001 82500 4819 425209 “Enercluster. Análisis para la instalación de un parque experimental multitecnológico”.

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de Enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética
- Ser líder en innovación en energía renovable.

Uno de los pilares del PEN2030 es el incremento de la generación renovable. La sociedad actual de cualquier país o región europea, en el contexto de la reducción de la dependencia energética exterior, de un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos disponibles y de una mayor sensibilización ambiental, demanda cada vez más la utilización de las energías renovables y la eficiencia en la generación de electricidad, como principios básicos para conseguir un desarrollo sostenible desde un punto de vista económico, social y ambiental. La satisfacción de estas demandas permite además la reducción de gases de efecto invernadero de acuerdo con los diversos compromisos ambientales europeos y nacionales.

Asimismo, una de las palancas habilitadoras del PEN2030 es el Desarrollo Tecnológico e I+D+i. donde uno de los objetivos específicos en el ámbito de la energía se cita el “Desarrollo de proyectos de I+D+i relacionados con la generación y el almacenamiento de energía renovable, gestión de redes de distribución y componentes y materiales en nuevos desarrollos”. Dentro de esta palanca existe una línea de trabajo denominada “Tecnologías de energías



renovables, generación y almacenamiento” que aborda las diferentes tecnologías renovables, su integración y gestión, así como los desarrollos tecnológicos de almacenamiento.

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética en su artículo 25.3 destaca que: *“Se promoverá la I+D+i en la generación, uso y almacenamiento de energías renovables y en la adaptación al cambio climático, tanto en su vertiente técnica como social.”*

En este contexto, el alcance del estudio planteado por Enercluster-Clúster de Energías Renovables de Navarra analizará la viabilidad técnica y jurídica de un parque tecnológico experimental en Navarra estudiando las diferentes tecnologías de generación renovable y almacenamiento que pueden formar parte del mismo, así planteará la mejor ubicación posible del mismo y su coste y permisos necesarios para la implementación.

El estudio de viabilidad conllevará las siguientes fases:

- Fase 1: Detección de necesidades y planteamiento de la solución.
 - 1.1 Detección de las necesidades
 - 1.1.1 Diseño cuestionario.
 - 1.1.2 Realización entrevistas.
 - 1.1.3 Elaboración de actas y análisis.
 - 1.2 Planteamiento de la solución.
 - 1.2.1 Caracterización técnica del parque.
 - 1.2.1 Elaboración del proyecto básico.
 - 1.2.3 Elaboración del modelo de explotación simplificado.
- Fase 2.1: Búsqueda emplazamiento y proyecto técnico.
 - 2.1.1 Análisis de los criterios.
 - 2.1.2 Selección del emplazamiento.
 - 2.1.3 Solicitud de acceso y conexión y gestión asociada.
 - 2.1.4 Elaboración del proyecto técnico administrativo.

El coste del estudio propuesto por Enercluster-Clúster de Energías Renovables de Navarra asciende a 37.994 que será financiado con la partida citada y aprobada en la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024

Enercluster-Clúster de Energías Renovables de Navarra es una entidad privada sin ánimo de lucro que colabora regularmente con la administración pública, siendo un agente activo de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Navarra (S4 Navarra), así como una entidad singular dentro del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI). En consecuencia, queda acreditada su capacidad para llevar a cabo el estudio de viabilidad.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar las bases reguladoras de la subvención, que acompañan como Anexo a esta Resolución.



2. Autorizar un gasto de 37.994 euros con cargo a la Partida denominada 820001 82500 4819 425209 “Enercluster. Análisis para la instalación de un parque experimental multitecnológico” del Presupuesto de Gastos de 2024.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y a la Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta resolución a Enercluster – Clúster de Energías Renovables de Navarra, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 8 de agosto de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Uxue Itoiz Mariñelarena

